



**MODIFICACIÓN DE LOS TOPE DE CAPTURA PARA LOS BUQUES DE CERCO EN EL CALADERO CANTÁBRICO Y NOROESTE ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2026, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE PUBLICA LA CUOTA DE ANCHOA DE LA ZONA 9A (STOCK ANE/9WX10) DESDE EL 1 DE JULIO DE 2026 A 30 DE JUNIO DE 2027.**

Conforme a lo recogido en el apartado Segundo de la Resolución de 29 de junio de 2026, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la cuota de anchoa de la zona 9a (stock ANE/9WX10) desde el 1 de julio de 2026 a 30 de junio de 2027, se describen a continuación los nuevos tope de capturas que deben respetar los buques de cerco en el caladero Cantábrico y Noroeste que conforman cada uno de los anexos de la citada resolución.

- Listado de buques del **ANEXO I**: tope máximo de capturas y desembarque de **5.000 kilos por buque y semana**.
- Listado de buques del **ANEXO II**: tope máximo de capturas y desembarque de **4.000 kilos por buque y semana**.

Las modificaciones estos tope de captura publicados en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación entran en vigor desde el momento de su publicación.